



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MPD/A

San José de Sisa, 08 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 074-2025-MPD/GPP, de fecha 08 de abril de 2025 sobre el reconocimiento y acreditación al Comité de Vigilancia Local CCL- del Presupuesto Participativo 2026, con visto de Gerencia Municipal de fecha 08 de abril de 2025, solicita Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2025/MPD que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de El Dorado de carácter multianual; asimismo, el artículo 23°, del mismo reglamento, señala que los miembros del Comité de Vigilancia, son elegidos por los agentes participantes y reconocidos como tal por la entidad, la cual tiene la función de fiscalización para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, plasmados en el acta.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, solicita la acreditación de los miembros del comité del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO**
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

Que, con visto de Gerencia Municipal de fecha 08 de abril de 2025 solicita Acto Resolutivo, de los integrantes del comité de vigilancia – CCL, del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo Fiscal 2026, quienes ejercerán sus funciones desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, siendo los siguientes miembros:

MIEMBRO:	Sr. FATAMA TUANAMA VICTOR	DNI N° 00919580
MIEMBRO:	Sr. TAPULLIMA FASABI VILMER	DNI N° 42206881
MIEMBRO:	Sr. TUANAMA TUANAMA BRAYAN ANTONY	DNI N° 73321417
MIEMBRO:	Sr. RUIZ NAVARRO JOHAN JACK	DNI N° 44991260

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Credenciales de los Miembros del Comité de Vigilancia, y que deberá ser notificado por el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, las coordinaciones posteriores para el cumplimiento de la presente disposición y, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía, al Equipo Técnico Responsable de Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía; en el portal institucional, el cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Alex Eduardo Espinoza Dávila
ALCALDE (E)